

Autor: D. Juan Miguel Bando Pérez

Licenciado en Filosofía y Ciencias de la Educación por la UNED

LA DISCRIMINACIÓN DE LOS ADULTOS EN EL SISTEMA EDUCATIVO

La exposición y denuncia del presente escrito es extensible a todas las Administraciones Públicas, porque no existen Leyes españolas que defiendan los derechos que expongo de las personas Mayores de 40 años, a recibir trato diferenciado en las “oposiciones” para acceso a los puestos de las Administraciones Públicas. Si tal trato diferencial se realiza con los minusválidos para compensar la pérdida de sus facultades físicas,... ¿por qué no se hace lo mismo con las personas mayores, que también tenemos mermadas la memoria y percepción por la edad?, y nos tratan en una “igualdad” que no existe entre jóvenes y mayores, cuando tales exámenes se basan en RECORDAR TEMARIOS y donde se valora a esa MEMORIA en más del 85 %.

Al no existir ese trato diferencial, se está realizando una gran discriminación a nuestro colectivo, que afecta negativamente a nuestras relaciones sociales y familiares, que se traduce en pérdida de interés por muchos a mejorar profesionalmente.

INDICE

1.- BASES en las que se apoyan las LEYES de EDUCACIÓN con los ADULTOS.

2.- Leyes que hablan de los Adultos

3.- Dificultades de los Mayores.

4.- Pérdida de la Percepción y Memoria.

5.- Mi experiencia personal.

1.- BASES en las que se apoyan las LEYES de EDUCACIÓN con los ADULTOS

Hablar de Educación de los Adultos en el Sistema Educativo es hacerlo sobre una de las grandes Bases en que se apoyan las Leyes de Educación. Es un Derecho Constitucional e Institucional, donde los poderes públicos le prestan gran interés en su comienzo, hacia TODOS los niveles: enseñarles a leer, escribir y...¿por qué no tanto hasta final de Bachillerato, Universidad y algo más?, con el fin de adquirir una preparación para el ejercicio de otras profesiones que influyan en su mejora social.

Las BASES PEDAGÓGICAS en las que se apoya la Educación de Adultos (“en Teoría”), es una acción DIFERENCIAL y DIFERENCIADA como ocurre con toda educación que quiere ser fiel a las diferencias personales y grupales. Sin embargo, si estas diferencias están reconocidas para la intervención,... ¿por qué no se le reconoce las mismas diferencias cuando el ADULTO trata de mejorar profesionalmente y se

presenta en las Convocatorias de Oposición que regularmente realiza la Administración?

2.- Leyes que hablan de los Adultos.

Leyes que hablan de los ADULTOS son muchas, además del nivel Constitucional, en educación está el Título 3º de LOGSE, el Título 3º de LOCE, y otras multitudes de leyes que las complementan, que son muy abundantes en los primeros niveles y escasas cuando ese ADULTO sube a nivel Universitario, quizás en función del mínimo número de alumnos que llegan a tales niveles, aunque mucho más por el desinterés de la propia Administración ante este tipo de alumnos, la mayoría profesionalmente activos en la sociedad.

El Art. 33 de LOGSE habla del contrato de especialistas de la vida civil, apartado donde yo me encuentro, y donde estamos un grupo de mayores con cualificaciones profesionales, pero éste Art. (como muchos otros), nunca se pensó llevar a la práctica, porque nuestro Sistema educativo sigue siendo una *“isla” cerrada al exterior y autóctona*, y no abierta a la sociedad que la mantiene con sus impuestos. Cuando nos piden alguna colaboración, lo hacen para breve participación en algún tema.

En mi caso me llamaron tan solo para un curso de “ponente” de los que organiza el CEP de formación del profesorado, para así poder “autoabastecerse con sus mismos docentes “mal llamados especialistas”, y poder “justificarse” (con mi aprobado) con sus mismos profesores, poco preparados en muchas Áreas.

3.- Dificultades de los Mayores

Las PERSONAS MAYORES que terminan Estudios Universitarios son muy escasas. De los pocos que comienzan estudios Superiores, tan sólo una mínima parte consiguen terminarlo. En su mayor peso de edad les influye negativamente la pérdida de su PERCEPCIÓN y MEMORIA, a lo que hay que sumarle que por lógica se les exijan los mismos requisitos que a cualquier estudiante. Estos ADULTOS tienen que realizar un doble esfuerzo, no sólo el propio de los estudios que deben realizar por las noches o en festivos, ya que al ser personas mayores (activos en la sociedad), han que atender y mantener su familia, además de las propias obligaciones profesionales del mundo laboral.

Tanto esfuerzo y tesón se merece un estímulo, que el Sistema educativo trata de conseguir mediante Leyes educativas en sus comienzos, pero que no los lleva a la práctica Institucionalmente en los niveles superiores, porque cuando esa mínima parte de alumnos logran terminar alguna carrera Universitaria, al ser tan pocos los que lo consiguen, sus problemas pasan desapercibidos y la propia Administración trata ignorar incluso que existan.

Las condiciones sociales que presentamos las PERSONAS MAYORES son muy inferiores a la de esa gran masa de estudiantes jóvenes que concurren a tales oposiciones: Nos preparamos por las noches porque durante el día trabajamos, la mayoría estudiamos en soledad, sin ayuda de las conocidas “academias de formación”, porque como personas activas, nuestro trabajo laboral nos lo impide. *Hemos perdido por la edad, parte de MEMORIA y PERCEPCIÓN que exigen en los exámenes de*

oposición, aunque tengamos más desarrollado el razonamiento y el sentido práctico de la vida. Nos quedan menos número de oportunidades de asistir a las convocatorias por nuestra edad, y además nos quita tiempo esas grandes obligaciones como ciudadanos profesionales activos, con la sociedad y la familia a que pertenecemos.

4.- Pérdida de la Percepción y Memoria

Aunque nuestra capacidad de razonamiento sea muy superior a cuando éramos jóvenes, la capacidad MEMORÍSTICA se ha **diezmado**, porque por la edad las células del cerebro no se encuentran con el potencial que cuando teníamos 20 años, (y esto está demostrado por la Ciencia Médica y se reconoce legalmente), aunque después no se lleva a la práctica por la Administración, al hacernos participar en IGUALDAD de condiciones y por tanto en INFERIORIDAD en las

Convocatorias que pone la Administración Pública para cubrir plazas, ya que los Exámenes están basados en grandes TEMARIOS MEMORÍSTICOS.

Aunque seamos mayores, nuestras ganas de vivir y superarnos no se deben mermar con barreras que nos pone la Administración, dejándonos como uno más entre esa gran masa de estudiantes a la que nos enfrentamos “en MEMORIA” (“Temarios Memorísticos”), cuando deberíamos ser tratados con unos “baremos” adaptados a nuestras CAPACIDADES físicas e intelectuales que se refleja en nuestro propio CURRÍCULUM, o al menos partir de unas escalas o ventajas diferentes que nos pongan a la misma altura. Al no hacerse así, NO existe igualdad de derechos porque partimos desde condiciones inferiores.

Igualdad sí, pero con las mismas CAPACIDADES físicas y mentales, y no tan sólo MEMORÍSTICA, que es como se enfocan todos los temarios por la Administración.

5.- Mi experiencia personal

Al contrario de otras veces, en éste examen/oposición he querido saber donde he fallado, conocer qué es lo que me ha faltado, para poder así tomar unos puntos de referencia de corrección, en el caso de que decidiera presentarme en alguna otra ocasión.

Al rogarles al Tribunal que me enseñen mi examen, me lo negaron, justificando de que si me lo enseñaban lo tendrían que hacer con todos. Entonces les pido recibir un trato especial diferencial para poder ver mi prueba, dentro del derecho de la Individualización de la enseñanza que me da la condición de ser una persona mayor dentro del sistema educativo. Ante mi insistencia y tras larga conversación me dicen que mi examen está bastante bien, pero que no tienen mas remedio que catear aunque yo tenga bien hecha la prueba, porque no les da tiempo ni a corregir por la gran cantidad de jóvenes que se presentan. Me dicen que son exámenes donde entra la “subjetividad” del examinador, y que si me lo enseñan y se comprueban los errores del que corrige, sería como “rectificar” lo que ha hecho su compañero.

En esa “curiosa larga conversación” me comentan que estas oposiciones están más preparadas para los profesores que ya están dentro, y pienso que se refieren a “*los jóvenes interinos sin experiencia laboral que se presentan*”, muchos de los cuales vemos como tan solo se acercan a examen para recoger tras la media hora obligatoria de asistencia su justificante de presentación y marcharse, a pesar de no tener superado en su currículum ni tan solo una prueba en anteriores convocatorias. ¿Esta es la igualdad que tanto pregonan las leyes educativas?

También me comentan que el mundo laboral es muy distinto al mundo educativo, lo cual me sorprende, en cuanto la “*Orientación Profesional que se hace en ESO*” aparecería así como “aislada” del mundo del trabajo y de la sociedad, y poco abierta al mundo empresarial.

Finalmente, abandoné mi insistencia ante la negativa cerrada del presidente del tribunal, a pesar de que el mismo reconociera que mi petición era totalmente correcta, pero tenían órdenes de no enseñarle los exámenes a nadie. Tras su disculpa abandoné la habitación manifestándole que veía totalmente injusta su posición.

Tras lo expuesto, está claro que nuestras necesidades sociales de superación profesional no se atienden por la Administración a nivel Institucional, porque ellos mismos tratan ignorar que existan, pero ya que estas necesidades están ahí, debería tener clara y rápida solución con ajustes legales dentro del Sistema Educativo que nos diferencien a los ADULTOS mayores de 40 años. Que no se quede solo en pura palabra o teoría, y no se lleve a la práctica en los niveles académicos altos. Su debida atención nos serviría de estímulo/apoyo para los adultos-estudiantes, que nos atrevemos a comenzar la gran aventura que supone, una formación en estudios superiores.